



**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 4/2015**

**ACTOR: TRIBUNAL ELECTORAL DE JALISCO**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SÚPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a diecisiete de febrero de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, Instructor en el presente asunto**, con la copia certificada del proveído de Presidencia de doce de febrero de este año, dictado en el recurso de reclamación **2/2015-CA**, derivado de la presente controversia constitucional. Conste.

México, Distrito Federal, a diecisiete de febrero de dos mil quince.

Agréguense al expediente para los efectos legales a que haya lugar, la copia certificada del proveído de Presidencia de doce de febrero de este año, por el que se admitió a trámite el recurso de reclamación **2/2015-CA**, interpuesto por el Tribunal Electoral de Jalisco, contra el auto de treinta de enero de dos mil quince, por el que se desechó de plano, por notoriamente improcedente, la presente controversia constitucional.

Notifíquese por lista.

Lo proveyo y firma el **Ministro Instructor, Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con **Rubén Jesús Lara Patrón**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SÚPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN